

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAQUETE
CITA Nº 122611920
CÓDIGO
026400
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 5 DE JULIO DE 2021

26.454

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2221-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


ARTÍCULO 1º.- Se aprueban los Convenios Programa de Reactivación del Sector Productivo - Bonificación de Tasa de Interés; Financiamiento de Capital de Trabajo-Descuentos de Cheques; e Incentivo al Consumo y Reactivación Económica en Comercios", suscriptos el 9 de diciembre de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Banco de San Juan S.A., con el fin de mitigar la situación económica y social en que se encuentra la Provincia, como consecuencia de la emergencia sanitaria; ratificados por Decreto N° 1618-MHF-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2221 - I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 JUN. 2021

Miguel Ángel Luna
VC, Registro Disposiciones Legales
Gobernación



Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2222-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


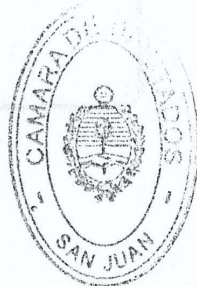
ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico con su Anexo, celebrados el 17 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de San Juan, que tienen por objeto el desarrollo de estrategias, programas y proyectos que garanticen el nuevo sistema de transporte público; ratificados por Decreto N° 56-MG-2021, del 18 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2222 - A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 JUN. 2021

Michel Ángel Luna
V.C. Registro Dispositivos Legales
Gobernación

DECRETOS

DECRETO N° 0041 -MG-2021

SAN JUAN, 14 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 204-000740-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Bella Vista Las Aguilas", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Bella Vista Las Aguilas", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 ENE 2021


Miguel Ángel Lima
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



DECRETO N° 0043 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 15 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-001099-2020, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Subsecretaria Administrativa Financiera dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos inició la solicitud de créditos o puntos.

Que los créditos o puntos solicitados serán destinados a las reparticiones indicados en el presente expediente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, indicado en ANEXO I.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014 en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten.

Que han tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaria de la Gestión Pública, Secretaría General de la Gobernación y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la reasignación de créditos o puntos a favor de los Organismos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al detalle en ANEXO I, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se faculta al el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaria de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle en ANEXO I, citado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan
A/C. Ministerio de Obras y Servicios Públicos


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 15 ENE 2021

Miguel Ángel López
A/C. Registro de la Gobernación
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



NOTIFICACIONES

AVISO DE TRANSFERENCIA

PABLO JAVIER CAÑIZARE RODRIGUEZ, DNI 29.426.870, notifica a los interesados, por el término de cinco días, que vende el Fondo de Comercio de la FARMACIA SAN ARCANGEL, ubicada en Paula Albarracín de Sarmiento Oeste N° 1388, Rawson, San Juan, a **LUJANELA S.A.S.**, con sede social en Paula Albarracín de Sarmiento N° 2884, Rawson, San Juan. La transferencia incluye los muebles, instalaciones, existencias de mercaderías y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas. Los reclamos y oposiciones de Ley se receptorán en el domicilio de Paula Albarracín de Sarmiento Oeste N° 1388, Rawson, San Juan, en horario de 9:00 a 12:00 hs.. San Juan, 30 de Junio de 2021.-



Pablo Cañizare
29426870



"2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan"



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000403/21 caratulado "FALL. CASTRO, LAURA PATRICIA", cita y emplaza al Sr. Horacio Castro (progenitor) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 25 de junio de 2021.-


Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL

Nº 75.563 Julio 05-06 \$ 200.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente Nº 501-003351-2019, se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº ~~4315~~ **2454** -IPV-2021, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se rectifica la Resolución Nº 4315-IPV-2019, por la cual se tramita la expropiación del inmueble que se identifica, únicamente en lo que respecta al monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo Nº 7239 de fecha 14 de Septiembre de 2020, Acta Nº 1640, el que asciende a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.917.400.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine. ARTÍCULO 2º, 3º y 4º.- de forma.-

crs


DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.163 Julio 05/07 \$ 720.-

RESOLUCIONES

2021 - Año del bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 029-DGR-2021.-

SAN JUAN, 12 ENE 2021

VISTO:

El Expediente Nº702-000931-2021, registro de la Dirección General de Rentas; la Ley Nº 151-I, Código Tributario, la Ley Nacional Nº 27.541, la Ley Nº 8.189, la Ley de Necesidad y Urgencia Provincial Nº 2035-A, la Ley Nº 2189-I, la Resolución Nº 1606-DGR-2009, la Resolución Nº 1920-DGR-2009, la Resolución Nº 2018-DGR-2009, la Resolución Nº 416-DGR-2020 y la Resolución Nº 0040-DGR-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que por Ley Nacional Nº 27.541, se dispuso hasta el 31 de Diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria, siendo ampliado dicho plazo por el término de un año, según el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 260/2020.

Que por Ley de Necesidad y Urgencia Provincial Nº 2035-A se declara la emergencia Sanitaria Provincial, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19), establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine su finalización.

Que por razones prácticas operativas y en el marco de la pandemia COVID-19, se estableció a través de la Resolución Nº 416-DGR-2020 que la obtención del Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias sea gestionada por el contribuyente en la página Web de la Dirección General de Rentas, por medio de su Clave de Usuario Registrado (CUR), siempre que cumpla con la condición de tener cancelado o regularizado al día, sus obligaciones fiscales.

Que por Ley Nº 2189-I se modifica el primer párrafo del Artículo 110 Bis, estableciendo que los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas exigibles a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia no podrán contratar con el Estado Provincial, por sí ni a través de terceros, ni efectuar cobranza alguna derivada de este tipo de contratos. Igual impedimento tendrán los contribuyentes y/o responsables que no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias formales.

Que a raíz de dicha modificación, se dicta la Resolución Nº 40-DGR-2021, reglamentando el procedimiento de obtención del Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias.

Que por las citadas Resoluciones se dejó sin efecto la Resolución Nº 1606-DGR-2009, por la que se reguló el otorgamiento de Certificado de Cumplimiento Fiscal.

Que el Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias tiene su sustento, en las disposiciones emanadas del Artículo 110 Bis de la Ley Nº 151-I.

Que por Resolución Nº 1920-DGR-2009 se excluye de la obligatoriedad de solicitar el Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, establecido por la Resolución Nº 1606-DGR-2009, a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se contratan bajo el régimen de la Ley Nº 7.492.

Que por Resolución Nº 2018-DGR-2009 se excluye de la obligatoriedad de solicitar el Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, establecido por la Resolución Nº 1606-DGR-2009, a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con los que la Secretaría General de la Gobernación efectúen contrataciones en el marco de los dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 0133-1997 y sus modificatorios.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.H. MARÍA GUILLERMINA LIMA FALETIS
Jefe Sección Comunicación Institucional
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Que se mantienen vigentes las justificaciones por las que se emitieron las Resoluciones N° 1920-DGR-2009 y N° 2018-DGR-2009, anteriormente citadas, por lo que resulta necesario ratificar la vigencia de dichas Resoluciones.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el Expediente de Visto, no efectuando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ratificar la vigencia de las Resoluciones N° 1920-DGR-2009 y N° 2018-DGR-2009, conforme lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar, publicar por UN (1) Día en el Boletín Oficial.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P.M. DANIELA FERNANDEZ V.
 SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. MARÍA GUILLERMINA LIMA FALTIS
 Jefe Sección Comunicación Institucional
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPT. N° 1124-017-B-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y = 2.454.020,20$ e $X = 6.740.021,39$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.740.021,39	2.454.020,20
V1	6.741.088,42	2.452.410,78
V2	6.741.088,42	2.457.910,76
V3	6.735.737,43	2.457.910,76
V4	6.735.737,43	2.452.410,78

SUPERFICIE: 2943,03 Has.

OBSERVACIONES. La manifestación de descubrimiento se ubica sobre el Cateo Expte. 1124204-B-19.

Por Resolución N° 43-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA Y COBRE,**”, en el Departamento “**IGLESIA**”, denominándola “**FIERRAZO**” a nombre de “**BASTIAS GABRIEL ENRIQUE.**”-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Junio de 2.021. -





EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-443-B-18

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Medina de Bastias Marta Alejandrina, solicitando Mensura de la mina "SAN GABRIEL", de mineral de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.621.681,99 y Y= 2.439.672,01, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
<small>NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario</small>

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.621.681,99	2.439.672,01

VERTICE	X	Y
A	6.624.718,85	2.437.680,84
B	6.624.731,08	2.440.966,91
C	6.620.642,96	2.440.966,91
D	6.620.642,96	2.437.680,83

AREA COMPRENDIDA: 1341,38 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 41/43, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyo número de Expte. Son 338.138-B-93 (AURO I)- 339141-B-93 (BROSA II), 182.065-B-91 (ABELARDO), CATEOS 339190-B-92, 1124-277-T-06, 1124390-M-13, 338.452-M-93, Servidumbre, 1124-530-b-19, Servidumbre de Camino 545.168-B-94, Servidumbre de Camino.

Por Resolución N° 38-ST-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 10 de Junio del 2.021. -



**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-298-B-18**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Bastias Yacante María Laura, solicitando Mensura de la mina "COIRON", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.592.800,00 y Y= 2.444.480,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.592.800,00	2.444.480,00

VERTICE	X	Y
A	6.596.793,03	2.444.022,80
B	6.596.793,03	2.444.188,80
C	6.594.646,04	2.444.188,80
D	6.594.646,04	2.447.688,79
E	6.594.878,33	2.447.688,79
F	6.594.878,33	2.448.154,78
G	6.594.391,04	2.448.154,78
H	6.594.391,04	2.446.729,79
I	6.593.371,04	2.446.729,79
J	6.593.371,04	2.446.574,02
K	6.592.490,63	2.446.574,02
L	6.592.490,63	2.446.729,79
M	6.591.646,05	2.446.729,79
N	6.591.646,05	2.446.489,79
Ñ	6.588.797,06	2.446.489,79
O	6.588.797,06	2.446.335,98
P	6.591.587,15	2.446.335,98
Q	6.591.587,15	2.443.948,80
R	6.592.899,05	2.443.948,80
S	6.592.899,05	2.444.022,80

AREA COMPRENDIDA: 948,33 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 10 pertenencia consignadas en Fs. 50/52, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros los números de Exptes son 258-C-96 (SOLITARIO II), 414715-A-04 (SANTA ///)

////

BARBARA), 545630-P-94 (CUPRO I), CATEOS 1124197-A-19, 545702-H-94, 546184-P-94 (AREA 1 Y 2), 545864-G-94, Servidumbre de Camino 308-L-06.

Por Resolución N° 20-STM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 28 de Junio del 2.021. -



N° 75.395 Julio 01/05 \$ 2.000.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

En publicación del día 22, 23 y 24 de Junio de 2021, correspondiente a:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-MG-21

EXPEDIENTE N° 200-000213-21

RESOLUCION N° 0118-MG-21

OBJETO: Adquisición de Tóner para impresoras y fotocopiadoras del Ministerio de Gobierno y sus dependencias, **“SE PRORROGA LA APERTURA (Resolución N°0155-MG-2021) para el día: VIERNES 16 DE JULIO DE 2021, a las 09:30 hs.”**

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.

LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES y SUMINISTROS del MINISTERIO de GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3° PISO – NUCLEO 8. Telf. 4307222

Cta. Cte. 19.164 Julio 05/07 \$ 600.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021
EXPEDIENTE N° 500-000466-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 09/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 29 de julio de 2021, a las 09:30 horas, para la **“PROVISION E INSTALACION DE UNA PANTALLA LED”**, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas ubicada en 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador Gral. San Martin 750 (o), Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 343-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.548.864,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 29 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 16/2021 - Exp. 1602-000165-2021

Objeto: adquisición de materiales y elementos deportivos para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbos, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gov.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: miércoles 21 de julio de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 1942-SPP-2021

Presupuesto oficial: \$1.972.650,00.- (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100.-)

Valor del pliego: \$19.726,50 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Veintiséis con 50/100.-)

C.P.N. Alejandro A. Palacio
 OFICIAL SUBADJUTOR
 JEFE DIVISION COMPRAS
 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 19.166 Julio 05/07 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-000517-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 21/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0811-HPDGR-2021.-

OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, SEGÚN ANEXO I, PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 14/07/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.188.568,75

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.159 Julio 01/05 \$ 1.080.-



“EXPEDIENTE N° 802-000293-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 18/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0810-HPDGR-2021.-

OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, SEGÚN ANEXO I, PARA DARLE SOPORTE AL PARQUE INFORMÁTICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 14/07/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 846.898,04

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021.-

Expte. N° 510-003253-2020 Resolución N° 744 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS, OBREROS, EQUIPISTAS Y DEMÁS OFICIOS, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ENTREGA- VERANO AÑO 2020”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.039.220,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 5 de Julio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.


<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 16 de Julio del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 16 de Julio del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.168 Julio 05/07 \$ 1.100.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021.
Expte. N° 1891-SO-2021
Dto. N° 987/2021.-

OBJETO: “ADQUISICION DE MAQUINA PARA DEMARCACION HORIZONTAL”

FECHA APERTURA: 15 de julio de 2021 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.515.576,56

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00

VENTA: Tesorería Municipal



Sin otro particular le saludo atte.-

JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 19.157 Julio 01/05 \$ 300.-



CONVOCATORIAS


CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (art. 237 LSC), a celebrarse el día **6 de julio de 2021**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria:

- 1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Designación de síndico suplente.
- 3º) Facultades para inscripciones.

EL DIRECTORIO



Eduardo Pouzo
20275764



RAZÓN SOCIAL

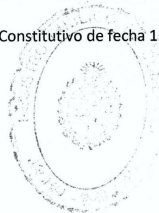
EDICTO

Por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 42651, caratulados: **LA VICUÑA, VALPER, SANAMI, ANILU, MURUA, SANCHEZ, VARELA UNION TRANSITORIA S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Integrantes:

- 1) **LA VICUÑA S.A.**, CUIT 30-71015843-2, inscrita en el RPC bajo el N° 269, S.A., T. II R.P.C. 2° Circunscripción, Jachal, con fecha, con domicilio legal en la calle Pasaje Santa Lucía S/N – Distrito Colola – Departamento Iglesia.-
- 2) **VALPER S.A.S.** CUIT 30-71654221-8, con domicilio legal en calle Santo Domingo S/N – Distrito Rodeo – Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan y inscrita en el Registro Público de Comercio bajo N° 349- SAS.-
- 3) **SANAMI SRL**, CUIT 30-71207459-7, inscrita bajo Folio 71, Tomo II Registro Público de Comercio de Jachal, San Juan, con domicilio legal en calle Santo Domingo S/N Rodeo, Iglesia.-
- 4) **ANILU SRL**, CUIT 30-71117951-4, inscrita en el R.P.C. SRL, bajo el N° 4337, con fecha 07/11/2002, con domicilio en calle Enrique de Paolis 589, Rodeo, Iglesia.-
- 5) **JUAN MANUEL MURUA SUAREZ**, CUIT N° 20-25823319-1, con domicilio legal en calle Santo Domingo S/N Rodeo, Iglesia,
- 6) **LUIS SANCHEZ**, CUIT N° 20-22673397-4, con domicilio legal en calle Santo Domingo S/N, Rodeo, Iglesia,
- 7) **MAURO VARELA**, CUIT N° 20-27207509-4, con domicilio legal en calle Santo Domingo S/N, Rodeo, Iglesia,

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 15-04-2021



Denominación: LA VICUÑA, VALPER, SANAMI, ANILU, MURUA, SANCHEZ, VARELA- UNION TRANSITORIA

Domicilio Social: Santo Domingo S/N, Rodeo, Iglesia, provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Plazo de duración: Será hasta el cumplimiento íntegro de los servicios, suministros u obligaciones asumidas por LAS PARTES y que conforman el objeto social enunciado en el contrato constitutivo.

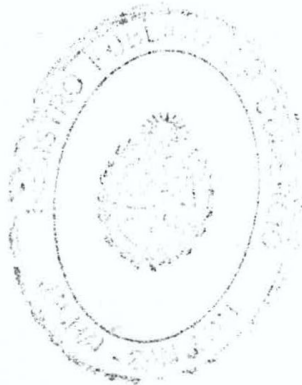
Objeto: Será la prestación del Servicio de Transporte de Cargas Generales a la empresa denominada "Minera Andina del Sol SRL" en su proyecto Veladero, ubicado en el Departamento de Iglesia de la Provincia de San Juan, de conformidad al contrato de prestación de servicios que oportunamente suscribirá con esta firma minera. Conformando el objeto de esta Unión Transitoria la realización del servicio de transporte de cargas generales a la empresa explotadora del proyecto José María, ubicado en el departamento de Iglesia. El objeto comprende también la realización de otras actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales a la obra que resulten necesario ejecutar para la concreción del objeto principal, obligándose las PARTES a aportar y cumplir con todas las obligaciones que sean de su especialidad y resulten relativas a la ejecución del servicio y cumplimiento del contrato indicado precedentemente, sus modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados a terceros. Asimismo la U.T. podrá a través de su representante contratar con proveedores de bienes y servicios especializados. Contratar con entidades financieras nacionales o extranjeras, Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la prestación y consecución del objeto de la misma. Todos estos gastos podrán ser pagados mediante giros o cheques de las cuentas bancarias con las que la Unión Transitoria decida operar.-



Fondo Común Operativo: El Fondo común operativo se constituye en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00)**, integrado en el presente acto, en efectivo y de manera igualitaria,

Administración y Representación: 1) Juan Manuel Murua Suarez, DNI 25.823.319, domiciliado en calle Santo Domingo S/N Rodeo, Iglesia, San Juan; y 2) Pedro Alejandro Silva Mena, DNI 21.360.046, quienes tendrán los poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercer derechos y contraer obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución del servicio o suministro.

San Juan, 21 de Junio de 2021.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 27.703 caratulados "AINSOL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Sra. Silvia Estela Colomer, D.N.I. N° 14.423.491, argentina, clase 1961, viuda, con domicilio en Florencio Varela 920, V° San Miguel, Rawson, San Juan; y Carlos Mauricio Miguel Bobadilla Colomer, D.N.I. N° 32.753.227, argentino, clase 1986, casado, domiciliado en San Martín s/n, Zonda, San Juan.

- Fecha de Constitución: 21/10/2020 y Acta Complementaria de fecha 03/05/2021.

- Denominación: AINSOL S.R.L.

- Domicilio Sede Social: Tucumán 1554 Norte.

- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar y distribuir todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, exportación e importación, y/o cualquier otro tipo de intermediación entre oferta y demanda de bienes y servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricciones de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias, participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas.

- Duración: 30 años.

- Capital Social: Cien mil pesos (\$100.000).

- Administración y Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente el que podrá ser socio o no. El gerente tendrá todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social. Podrá adquirir viene muebles o inmuebles y operaciones mencionadas en la cláusula cuarta. Los gerentes podrán ser destituidos de su cargo cuando así




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

lo establezca la asamblea de socios, con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presente en la asamblea. El cargo de gerente será remunerada. El monto de la remuneración se determinará por asamblea de asociados. Socio Gerente: Silvia Estela Colomer, D.N.I. N° 14.423.491, argentina, clase 1961, viuda, con domicilio en Florencio Varela 920, V° San Miguel, Rawson, San Juan.

- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 25 de junio de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° **28756**, caratulados: "**SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO S.R.L. S/Cesión de cuotas-Modificación de Contrato**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO S.R.L.", CUIT N°30-71606766-8. Resolución Social: Acta de socios de fecha 09 de marzo y 22 de marzo de 2021. Que, la Sra. DORA GRACIELA ONTIVERO, DNI N° 06.051.692, CUIT N° 27-06051692-3, cede la cantidad de ochocientas cuotas sociales a favor de la Sra. LILIANA VIRGINIA DEL VALLE VAZQUEZ, argentina, casada, DNI N° 27.639.401, CUIL N° 27-27639401-6, con domicilio en calle Rodríguez 210 sur, Ciudad, San Juan.

Asimismo se modifican las cláusulas N° 4 y 5 del capital social y administración, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, siendo de titularidad las mismas conforme al siguiente detalle: el Sr. Carlos Elio Figueroa, mil doscientas (1200) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y la Sra. Liliana Virginia del Valle Vazquez, ochocientas (800) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Las cuotas integran un veinticinco por ciento (25%) en efectivo al momento de la inscripción del contrato. Los socios se obligan a integrar el saldo resultante, en el plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En reunión de socios, se decidirá el momento en que se completará la integración. QUINTA: La dirección, administración y uso de la firma social como así también las realizaciones de los trámites relativos a inscripciones estarán a cargo del Gerente que designaren los socios mediante disposiciones posteriores. En tal carácter y sin limitación en el tiempo, el Gerente tiene todas las facultades para la realización de los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

Designar como Socio Gerente a la Sra. Liliana Virginia del Valle Vazquez, argentina, casada, DNI N° 27.639.401, CUIL N° 27-27639401-6.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Se hace saber que por Acta de socios N°07 de fecha 22/03/2021, los socios resolvieron modificar el domicilio social en el apartado segundo de las disposiciones transitorias, quedando redactada de la siguiente manera: Fijar nuevo domicilio social en calle Juez Ramon Diaz 476 sur, Ciudad, San Juan.

San Juan, 29 de junio del 2021.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO.-

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 29.033, caratulados "GEN S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.-

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 11 de junio de 2.021, los socios de GEN SRL, CUIT N° 30-71094233-8, designan como Gerente al Sr. PABLO CESAR PÉREZ, CUIT N° 20-24660249-3.-

San Juan, 01 de Julio de 2.021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

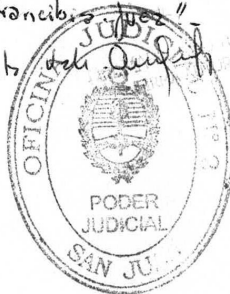


USUCAPIÓN

EDICTOS

TERCER JUZGADO CIVIL, Dr. LUIS ARANCIBIA, JUEZ, autos N° 161011 "MIRA, MARIA ANGÉLICA s/ Adquisición dominio por usucapión abreviado", "San Juan, 30 de diciembre de 2019. VISTO: y CONSIDERANDO: RESUELVO:1)-Hacer lugar a la demanda. 2)-Declarar que la Sra. María Angélica Mira ha adquirido por usucapión operada el 05/06/2004 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen s/n Departamento Chimbass, con N.C. 08-28-640540; 08-28-640525 y 08-28-640500 (nomenclatura posesoria N° 082864152100000) cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 08-5027-14 y que son los siguientes: al Norte linda con NC: 0828-700550; 0828-700540; 0828-700530; 0828-700520; 0828-700510; 0828-700500; 0828-700490; 0828-690490 ptos. 3-4 mide 106,61m; al Este con N.C. 0828-650550 puntos 4-1 mide 164,62m.; al Sur con calle Hipólito Yrigoyen puntos 1-2 mide 103,92m y al Oeste linda con N.C. 0828-640480; 0828-610475 y 0828-595490 puntos 3-2 mide 159,19m, comprendiendo una superficie total según mensura de 1Ha 6687,68m2; 3)- Ordenar se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. María Angélica Mira en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios de las profesionales intervinientes conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.-"

Fdo.: *Dr. Luis C. Arancibia, Juez*
no agregado entintado del Juzgado



María Agustina Mola
 con MARÍA AGUSTINA MOLA
 FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por orden del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, en Autos N° 173219, caratulados "CABALLERO JOSE AGUSTIN S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" se ha dispuesto citar al Sr. Vargas Oviedo Tomas Dalmiro, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble ubicado en calle Buenos Aires N°435, Departamento Albardón, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral N°10-32-360325/360630, que limita al Norte con NC 10-32365692, al sur con calle Buenos Aires, al este con NC 10-32—360-631 y al oeste con NC 10-32-360622, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.).




Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000257699

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALEJANDRA NATALIA LEONARDO - CUIT: 27256492100

Recibido 12/04/2021 20:49:19 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Cuarto Juzgado Civil

SUCESORIOS

EDICTO

EL **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDEZ ROBERTO ANTONIO**, en Autos N° 151/20, caratulados **FERNANDEZ ROBERTO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO** (Dra. Leonardo Alejandra). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 22 de Abril de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLEVER MIGUEL ANGEL, en Autos N° 170919, caratulados: "CLEVER MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de septiembre de 2019.-

Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARMEN DELIA CORREA, D.N.I. N° 4.189.163** en autos N° 177989, caratulados: "CORREA CARMEN DELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.611 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AIDA LAURA VILLALBA DNI 10.340.527 Y ALBERTO DOMINGO GOMEZ DNI 7.940.179.**, en autos N° 175047, caratulados: "VILLALBA AIDA LAURA Y GOMEZ ALBERTO DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2021.



Dra. Noelia Sabattini
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N° 1

N° 75.614 Julio 02/06 \$ 80.-

4.460471

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ATENCIO LUCIA SARA, D.N.I. N° 04.460.471** en autos N° 177895, caratulados: "ATENCIO LUCIA SARA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de junio de 2021.



Cintia N. Oyuela Lopez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.619 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MUÑOZ JUANA BERTHA, D.N.I. N° 4.214.273** en autos N° 175889, caratulados: "MUÑOZ JUANA BERTHA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 140136/1)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2021.

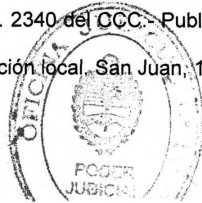


Dra. Ana María Basualto
Prosecretaria

N° 75.617 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMON ROBERTO CATALDO MORENO DNI 12.878.723**, en autos N° 177577, caratulados: "CATALDO MORENO RAMON ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2021.



Claudia Del Zotto
 CLAUDIA DEL ZOTTO
 ABOGADA
 SECRETARIA

N° 75.618 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ HUGO EXEQUIEL D.N.I. 5.402.967 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177501, CARATULADOS "DIAZ HUGO EXEQUIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de junio de 2021.



Lic. Francisco Javier Cañizares
 LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.620 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PEREZ MARIA ELENA , D.N.I. N° 5.466.038** en autos N° 177482, caratulados: "PEREZ MARIA ELENA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 75881))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.621 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Dominga Benita Arena, D.N.I. N°4.875577** en autos N° 175933, caratulados: "ARENA DOMINGA BENITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 72.484)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2021.



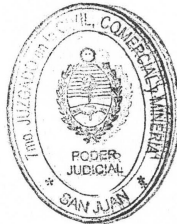
Dra. Noelia Sabattini
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA JUDICIAL N° 1

N° 75.622 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALEJO, NELLY ESPERANZA, D.N.I. N° 4.188.345** en autos N° 176585, caratulados: "ALEJO NELLY ESPERANZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2021.

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria



N° 75.623 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL EDUARDO TOSCANO D.N.I. N°: 17.052.023** en autos N° 177724 caratulados "TOSCANO MIGUEL EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2021.

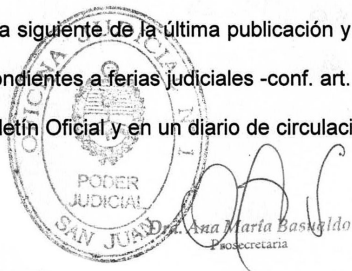


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.624 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTILLO ESTELA MARI, D.N.I. N° 12.169.769** en autos N° 177936, caratulados: "CASTILLO ESTELA MARI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2021.




N° 75.625 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MADRID BENITO CALIXTO, DNI. N° 6711559 Y RIVADERO GERONIMA ELISA, DNI. N° 6478731**, en autos N° 176796, caratulados: "MADRID BENITO CALIXTO Y RIVADERO GERONIMA ELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de junio de 2021.

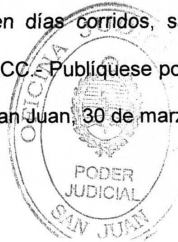



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.626 Julio 02/06 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEOPOLDO NELSON MORANDI, D.N.I. N° 5.150.332** en autos N° 175170, caratulados: "MORANDI LEOPOLDO NELSON S/ Sucesorio ((conex. con exp. 91606))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.





SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO FIRMA AUTORIZADA

N° 75.627 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32736-B, caratulados: "AZCURRA WILSON NOEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.628 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de WASHINGTON REYMUNDO LEZCANO D.N.I. 6.747.875 Y MIRANDA MARTHA CIPRIANA D.N.I. 2.890.063 en Autos N° 175245, caratulados: "WASHINGTON REYMUNDO LEZCANO Y OTRA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



N° 75.629 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOZANO LUIS HIPOLITO D.N.I. 6.750.788 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178007, CARATULADOS "LOZANO LUIS HIPOLITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feriados judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de junio de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.631 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVAS FERNANDO DIONICIO D.N.I. 3.111.020 y RAMIREZ RITA ANGELA D.N.I. 8.080.046 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178113, CARATULADOS "RIVAS FERNANDO DIONICIO Y RAMIREZ RITA ANGELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de junio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SAAVEDRA ANGEL CANDIDO y FRIAS ELENA CLAUDIA en **Autos N° 15627/2020 SAAVEDRA ANGEL CANDIDO y FRIAS ELENA CLAUDIA S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de junio de 2021.-

MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CESAR EUGENIO RIVAMAR LAVIA, D.N.I. N° 13.666.215** en autos N° 177115, caratulados: "RIVAMAR LAVIA CESAR EUGENIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2021.

RODRIGO A. DIAZ BALBUENA
PRO SECRETARIO



N° 75.387 Julio 01/05 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA FELIX FABIAN FRANCISCO D.N.I. 21.742.320 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177409, CARATULADOS "GARCIA FELIX FABIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 DE JUNIO DE 2021.

JUAN CARLOS JIMENEZ
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2
FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.388 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ PAULA BERTA D.N.I. 5.281.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175067, CARATULADOS "PEREZ PAULA BERTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de junio de 2021.


SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA



N° 75.384 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra . MATILDE BURGUES, D.N.I. N° 4.926.373**, en autos N° 175999, caratulados: "BURGUES MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 2 de junio de 2021.




Dra. Ana María Hernández
Prosecretaría

N° 75.385 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ESTEBAN FELIPE FERNANDEZ DNI N° 3.122.216, CELIA FLORENCIA MEDINA DNI 8.060.707. y UBALDA AMERICA FERNANDEZ, D.N.I. N° 8.060.659** en autos N° 176097, caratulados: "FERNANDEZ ESTEBAN, MEDINA CELIA FLORENCIA Y FERNANDEZ UBALDA AMERICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.

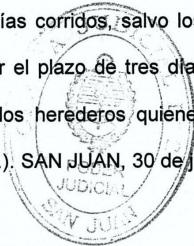


Dra. NOELIA ABATTINI
REFERENCIA DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.392 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAREZ TOMASA DNI 8.085.704 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176331, CARATULADOS "JUAREZ TOMASA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de junio de 2021.

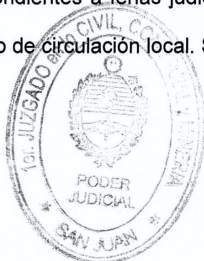


Dra. VIRGINIA HOLLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 75.605 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRTA ALEJANDRA GONZALEZ , D.N.I. N° 16.297.738** en autos N° 175105, caratulados: "GONZALEZ MIRTA ALEJANDRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2021.



Dra. Ana María Gasualdo
Prosecretaria

N° 75.606 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERRE JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 8.455.333** en autos N° 177556, caratulados: "FERRE JUAN ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2021.

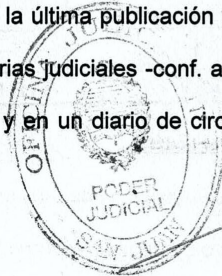


Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURÍDICO
OFJU CIVIL N° 1

N° 75.608 Julio 01/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ RAMON HUGO, D.N.I. N° 11.118.131** en autos N° 177426, caratulados: "PAEZ RAMON HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
 Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.607 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PASCUALA AGUERO, D.N.I. N°: 3.188.410.,** en autos N° 175777, caratulados: "AGUERO PASCUALA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2021.

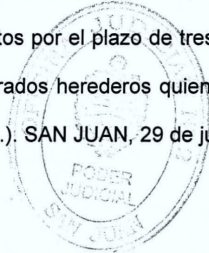


[Handwritten Signature]
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.610 Julio 01/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TEJADA ANTONIO ROBERTO DNI 6.732.669 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177837, CARATULADOS "TEJADA ANTONIO ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.): SAN JUAN, 29 de junio de 2021.



OFICINA del V. HOLBYWELL
SECRETARÍA

N° 75.634 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CLEMENTE ANASTASIO ARAVENA, D.N.I. N° 7.940.450** en autos N° 175324, caratulados: "ARAVENA CLEMENTE ANASTASIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2021.

Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURÍDICO
OFIJU CIVIL N° 1



N° 75.635 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESTHER EDITH MERCADO DNI 12.135.954.** . en autos N° 177183, caratulados: "MERCADO ESTHER EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.636 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. TORRES MELANIO SILVESTRE DNI 6.764.371 Y SEGOVIA MARIA DOMINGA DNI 4.188.637**, en autos N° 178003, caratulados: "TORRES MELANIO SILVESTRE Y SEGOVIA MARIA DOMINGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.639 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. OLGA LILI GARCES, D.N.I. N° 3.273.962** en autos N° 177594, caratulados: "GARCES OLGA LILI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
Abg. NICOLÁS RICARDO FONTORIENS
ADMINISTRADOR JURÍDICO
OFIJO CIVIL N° 8

N° 75.641 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CAPELLI, LILIANA GRACIELA, D.N.I. N° 16.642.101** en autos N° 175997, caratulados: "CAPELLI LILIANA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de abril de 2021.



[Handwritten Signature]
Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

N° 75.643 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTINEZ BENEDICTA D.N.I.946515 y MARTINEZ FANI D.N.I 11.142.523 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°167759, CARATULADOS "MARTINEZ BENEDICTA Y MARTINEZ FANI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de junio de 2021.

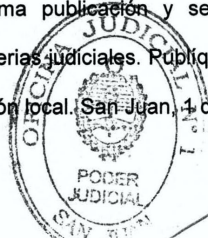

 Dra. María Guadalupe Aguilar
 FIRMA AUTORIZADA




N° 75.632 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. RUARTE TOMASA, DNI 3.188.469 Y MORETA VIDAL PEDRO, D.N.I. N° 6.745.139** en autos N° 177382, caratulados: "RUARTE TOMASA Y MORETTA VIDAL PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2021.




 Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.633 Julio 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BLOISE ALBERTO EDUARDO D.N.I. 10.222.755 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178100, CARATULADOS "BLOISE ALBERTO EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 15 de junio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.640 Julio 05/07 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.320,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	4.320,00

02-07-21